



Bogotá D.C., 04 de marzo de 2019
SDM-SC-45849/2019

Señor (a):
CESARIO AGUDELO QUEVEDO
Calle 17 No. 17 A – 28 Int 1
Teléfono: 3183398563
Ciudad

REF: RTA- SDM- 37696/2019

Señor Agudelo:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la plataforma de información **ETB-SICÓN-PLUS** de esta entidad, se observa que las ordenes de comparendo Nos. **11001000000016532554** de **11/22/2017** y **11001000000016532555** de **11/22/2017**, fueron notificadas en vía pública en calidad de conductor por infringir las normas de tránsito con por las infracciones codificadas **C.14** y **C.31** respectivamente, lo cual se evidencia que fueron impuestas por la comisión de dos infracciones diferentes.

Así las cosas, respecto de las ordenes de comparendo mencionadas, es importante informarle que, conforme a lo previsto con el procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 136 *ibidem*, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 205 del Decreto Nacional 019 de 2012, es pertinente indicarle, que una vez notificada ante la presunta comisión de la infracción, el ciudadano debió presentarse ante la Autoridad de Tránsito dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la orden de comparendo, para que en audiencia pública se decretaran las pruebas conducentes, útiles y pertinentes que fuesen solicitadas y las de oficio, esto lo prevé el inciso 2° del artículo 136 *ibidem*; por ende y en esta instancia el Derecho de n (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o a) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se colación:

"Artículo 22 de la ley 1363 del 2010, modificatorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..." (Subrayado en negrilla fuera de texto).

PA01-PR01-MQC1 V.2.0

472 Service Pouches
Namurals S.A.
47000 Aubry-le-
Sec 25 0 05 2 22
Lines 44 01 6000 111
Std

•REMITENTE

Nombre: Razón Socini
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de movilidad - usap

Durocism: male 13 @ 27.35.

City:BOZOTA DC

Departamento: EOGOTA 20

Código Postal: 111611000

Envio:YGZZ:65DC38CC

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
SE LAR O AGUILLER ELEVEDO

Directions: CALLE 17 NO. 17 A. 28 N. 7

පිටුව: 5/6000, 0.0

Departamento: BGCOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 14/02/2012 12:08:46

Mr. Thompson is located at 4444 N. 17th St.
Mr. Thompson is located at 4444 N. 17th St.

No. 37 - 35
49400
novidadbogota.gov.co
inea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

No obstante, los comparendos relacionados, se indica que cuentan con fallo mediante **Resolución 1153160 de 12/26/2017 y 1153182 de 12/28/2017**, respectivamente, lo que infiere que, estas diligencias corresponden a la celebración efectiva de las audiencias que tuvieron lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Ahora bien, frente a sus pronunciamientos respecto al procedimiento realizado por los Agentes de Tránsito, es necesario que dirija presente una queja directamente ante el Policía Metropolitana a fin de que sean ellos quienes analicen su queja.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad, estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diana Ballasteros - Contratista SDM-SC

PA01-PR01-M001 V 2.0

AC 13 No. 37 - 38
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8744

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-37896/ CESARIO AGÜEDELQ QUEVEDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-45849 d el 04 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ</u> GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-37896.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HDY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito